

REGLAMENTO INTERNO DE "SPIRIT2"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que tengan acceso a las instalaciones de "SPIRIT2", ya sean socios asociados o se encuentren invitados.

ARTÍCULO 2.- Se entiende por:

SOCIO.- La persona que hayan celebrado el contrato respectivo con "SPIRIT2", y por lo tanto tengan derecho de acceder a sus instalaciones.

ASOCIADO.- Persona menor de edad que tenga acceso a las instalaciones del contrato celebrado por su representante o tutor

INVITADO.- Cualquier persona que acceda a las instalaciones de "SPIRIT2" sin haber celebrado el contrato respectivo.

MEMBRESÍA INDIVIDUAL.- La que deriva de un contrato celebrado entre una sola persona mayor de edad y "SPIRIT2";

MEMBRESÍA FAMILIAR.- La que deriva de un contrato celebrado entre un una persona mayor de edad que registre en dicho contrato a uno o mas asociados y "SPIRIT2".

ARTÍCULO 3.- "SPIRIT2" no se hace responsable de la pérdida o extravío de objetos de valor de los socios, asociados o invitados, por lo que recomienda no portar tales objetos al acceder a sus instalaciones.

Respecto de bienes olvidados, "SPIRIT2" los mantendrá a resguardo por el término de 15 días y a disposición de quien acredite ser propietario; transcurrido este término "SPIRIT2" no será responsable de los mismos y los entregará a instituciones de beneficencia.

ARTÍCULO 4.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento o en el contrato respectivo, los socios podrán ser sancionados con la cancelación del contrato o la suspensión temporal del mismo, a juicio de "SPIRIT2".

En caso de cancelación o suspensión, el socio o asociado suspendido será informado de tal decisión y de las causas que la originaron, por escrito en el domicilio que señale en su contrato, y en el caso de la suspensión se informará de la duración de la misma; la decisión de una suspensión o cancelación de contrato será definitiva e inapelable.

Informado de la suspensión o cancelación del contrato en su caso, el notificado deberá presentarse a las oficinas de "SIPIRIT2" a hacer entrega de la credencial de acceso.

ARTÍCULO 5.- Todo pago por los servicios con que cuenta "SPIRIT2" se realizará únicamente a través sus oficinas de administración, emitiendo el recibo correspondiente que ampare el monto y concepto de lo pagado.

DE LOS SOCIOS, ASOCIADOS E INVITADOS

ARTÍCULO 6.- Obligaciones de los socios:

- I. Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas a que hallen obligados en términos del contrato respectivo;
- II. Cumplir con el presente reglamento en todos sus términos;
- III. Mantener y promover el prestigio y buen nombre de "SPIRIT2";
- IV. Hacer uso adecuado de las instalaciones de "SPIRIT2", cuidando de las instalaciones, equipo, mobiliario y demás activos del club;
- V. Cubrir el costo de los equipos que por su culpa o negligencia hubiere dañado;
- VI. Conducirse con propiedad y corrección tanto a los demás socios como al personal de "SPIRIT2";
- VII. Renovar anualmente el certificado médico que es requisito para realizar su inscripción como socio a "SPIRIT2";
- VIII. En caso de registrar asociados, cuidar de su debido comportamiento, de que cumplan con el presente reglamento, así como del buen uso que den a las instalaciones, respondiendo en su caso por cualquier falta cometida por dichos asociados;
- IX. Abstenerse de introducir alimentos o bebidas al acceder a las instalaciones de "SPIRIT2";
- X. Abstenerse de consumir alimentos fuera de las áreas de cafetería o de observación;
- XI. Asistir a las instalaciones de "SPIRIT2" bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o cualquier otra droga, la violación de lo anterior dará como resultado la cancelación del contrato respectivo;
- XII. Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas sustancias tóxicas o cualquier otra droga, la violación de lo anterior dará como resultado la cancelación del contrato respectivo;
- XIII. Abstenerse de realizar apuestas, la violación de lo anterior dará como resultado la cancelación del contrato respectivo;
- XIV. Abstenerse de hacer uso de las instalaciones en caso de padecer alguna enfermedad infectocontagiosa que implique riesgo de contagio para los demás socios, asociados y/o invitados, la violación a lo anterior dará a "SPIRIT2", el derecho de dar por vencida anticipadamente la membresía respectiva, sin mas trámite ni formalidad que un aviso por escrito al socio.

ARTÍCULO 7.- Obligaciones de los Asociados e Invitados:

- I. Cumplir con el presente reglamento en todos sus términos;
- II. Hacer uso adecuado de las instalaciones de "SPIRIT2" cuidando de las instalaciones, equipo, mobiliario y demás activos del club
- III. Mantener y promover el prestigio y buen nombre de "SPIRIT2";
- IV. Cubrir el costo de los equipos que por su culpa o negligencia hubiere dañado;

- V. Abstenerse de introducir alimentos o bebidas al acceder a las instalaciones de "SPIRIT2";
- VI. Abstenerse de consumir alimentos fuera de las áreas de cafetería o de observación;
- VII. Asistir a las instalaciones de "SPIRIT2" bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o cualquier otra droga, la violación de lo anterior dará como resultado la cancelación del contrato respectivo;
- VIII. Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas sustancias tóxicas o cualquier otra droga, la violación de lo anterior dará como resultado la cancelación del contrato respectivo;
- IX. Abstenerse de realizar apuestas, la violación de lo anterior dará como resultado la cancelación del contrato respectivo;
- X. Conducirse con propiedad y corrección tanto a los demás socios, asociados e invitados como al personal de "SPIRIT2".

ARTÍCULO 8.- En el caso de las membresías de carácter familiar, en el momento que cualquiera de los asociados cumpla la mayoría de edad será inmediatamente transferido al tipo de membresía individual, con todas las obligaciones de esta, y quedando sujeto al pago de las cuotas vigentes en el momento de ser transferido.

En el caso de que al momento de hacerse la transferencia de una membresía familiar a una individual y la membresía familiar aun se encontrara vigente, se prorateará el tiempo no devengado y se cobrará solo la diferencia del costo de la membresía individual.

DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 9.- Las instalaciones de "SPIRIT2" tendrán el siguiente horario de atención al público:

Lunes a viernes de las ____ horas a las ____ horas

Sábados de las ____ horas a las ____ horas

Domingos de las ____ horas a las ____ horas.

El horario antes mencionado puede variar sin previo aviso.

ARTÍCULO 10.- Los horarios fijados para clases o reservación de canchas serán estrictos, por lo que si el usuario llega retrasado, perderá el tiempo no utilizado, pues la clase o servicio terminará justamente a la hora que se haya pactado.

ARTÍCULO 11.- Para tener acceso a las instalaciones de "SPIRIT2", cada socio y asociado contara con una credencial que deberá registrarse electrónicamente en la recepción y sin la cual no se dará acceso; éste documento es personal e intransferible, por lo que titular de la misma será responsable por el mal uso que se de a la misma.

En caso de robo, extravío o pérdida por cualquier motivo de la credencial de acceso el socio, asociado o invitado que la haya extraviado deberá dar aviso por escrito del hecho a la administración de "SPIRIT2" para su baja del sistema y la expedición del duplicado respectivo previo pago del costo por la elaboración del duplicado.

ARTÍCULO 12.- Los socios, asociados e invitados deberán usar la ropa, equipo y accesorios apropiados para la actividad que se realice en las áreas especializadas.

"SPIRIT2" provee de servicios adicionales o especiales tales como clases particulares, seminarios, instructores personales, clínicas, masajes, faciales, terapias alternativas etcétera, las cuales así como cualquier otra con llegue a contar serán liquidadas en su costo al momento de ser contratados. La contratación y pago de tales servicios se realizará a través del personal administrativo de "SPIRIT2" que se encuentra en la recepción.

ARTÍCULO 13.- "SPIRIT2" se reserva el derecho de establecer en las horas de mayor afluencia reglas y controles especiales para beneficio y comodidad de los socios, asociados e invitados, tales como la restricción del acceso a invitados.

USO DE LA CANCHA DE TENIS

ARTÍCULO 14.- Normas para el uso de la cancha de tenis:

- I. Usar ropa deportiva adecuada para esta actividad;
- II. No usar zapatos tenis de suela negra
- III. Contar con raqueta de tenis;
- IV. Solo podrán permanecer en la cancha las personas que se encuentren o vayan a jugar;
- V. Procurar la debida precaución para evitar las lesiones de cualquier tipo a uno mismo o a cualquier otro jugador, por lo que cada usuario del servicio es responsable de las lesiones que se pudiera producir a sí mismo o a cualquier otro jugador;
- VI. Para el caso de clínicas o clases, solo se repondrán por causa de fuerza mayor, tales como lluvia o enfermedad del instructor, en los horarios que establezca "SPIRIT2";
- VII. Para tomar alguna clase, el alumno deberá estar al corriente en el pago de las mismas;
- VIII. Los instructores no pueden realizar la venta de ningún tipo de productos directamente a los alumnos, por lo que en caso de incumplimiento a lo anterior, "SPIRIT2" no será responsable de dichas negociaciones;
- IX. La reservación del uso de la cancha se realizará solamente previo pago por adelantado.

USO DE LA CANCHA DE SQUASH

ARTÍCULO 15.- Normas para el uso de la cancha de squash:

- I. Usar ropa deportiva adecuada para esta actividad;
- II. No usar zapatos tenis de suela negra
- III. Contar con raqueta de squash;
- IV. Solo podrán permanecer en la cancha las personas que se encuentren o vayan a jugar;
- V. Procurar la debida precaución para evitar las lesiones de cualquier tipo a uno mismo o a cualquier otro jugador, por lo que cada usuario del servicio es responsable de las lesiones que se pudiera producir a sí mismo o a cualquier otro jugador;
- VI. Se recomienda el uso de lentes protectores (goggles);
- VII. Para el caso de clínicas o clases, solo se repondrán por causa de fuerza mayor, tales como enfermedad del instructor, en los horarios que establezca "SPIRIT2";
- VIII. Queda estrictamente prohibido introducir cualquier tipo de vasos y/o botellas, especialmente de vidrio, así como cualquier otro elemento ajeno al juego a la cancha;
- IX. Para tomar alguna clase, el alumno deberá estar al corriente en el pago de las mismas;
- X. Los instructores no pueden realizar la venta de ningún tipo de productos directamente a los alumnos, por lo que en caso de incumplimiento a lo anterior, "SPIRIT2" no será responsable de dichas negociaciones;
- XI. La reservación del uso de la cancha se realizará solamente previo pago por adelantado.

USO DE LA ALBERCA.

ARTÍCULO 16.- Normas para el uso de la alberca:

- I. Es obligatorio el uso de gorra;
- II. Es obligatorio el uso de traje de baño completo para las damas u niñas, y está definitivamente prohibido el uso de bikinis, tangas y en general cualquier tipo de traje de baño de dos piezas;
- III. Es obligatorio el uso de sandalias para deambular en el área de alberca;
- IV. Todos los usuarios deberán tomar una ducha antes de hacer uso de la alberca, el no hacerlo implicará la negativa a prestarle el acceso;
- V. Se recomienda el uso de goggles;
- VI. Queda estrictamente prohibido introducir cualquier tipo de vasos y/o botellas, especialmente de vidrio, así como cualquier otro elemento ajeno y no requerido en la alberca;
- VII. Para tomar alguna clase, el alumno deberá estar al corriente en el pago de las mismas;
- VIII. Para el caso de clases, solo se repondrán por causa de fuerza mayor, tales como enfermedad del instructor, en los horarios que establezca "SPIRIT2";
- IX. Los instructores no pueden realizar la venta de ningún tipo de productos directamente a los alumnos, por lo que en caso de incumplimiento a lo anterior, "SPIRIT2" no será responsable de dichas negociaciones;